



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en las Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con el procedimiento concursal de la Sociedad, y como continuación del Hecho Relevante publicado en fecha 30 de julio de 2015 (Ref. CNMV 227077), se comunica que, con fecha 09 de septiembre de 2015 se ha notificado a la Sociedad el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid el día 3 de septiembre de 2015, en virtud del cual se rectifica la Sentencia dictada en fecha 24 de julio de 2015. En este sentido y habiéndose aprobado ya por virtud de la referida Sentencia de fecha 24 de julio de 2015 el Convenio de Acreedores presentado por la Sociedad, se hace constar expresamente que:

- (i) Han cesado todos los efectos de la declaración del concurso de acreedores presentado por la Sociedad desde la fecha de la propia Sentencia (24 de julio de 2015).
- (ii) Se ha acordado el cese de la Administración Concursal con carácter automático e inmediato desde la fecha de la propia Sentencia (24 de julio de 2015); y
- (iii) Se ha acordado la terminación de los efectos legales sobre la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la Sociedad desde el mismo momento del cese de la Administración Concursal (24 de julio de 2015).

Una vez aclarados los términos de la Sentencia dictada en fecha 24 de julio de 2015, la Sociedad procederá, en los próximos días, a realizar los primeros pagos previstos en la Propuesta Anticipada de Convenio, conforme a las circunstancias expresadas en dicha propuesta.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2015

**ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**